

**A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO RURAL DE CUENCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL**

Nº de expediente: CON-CU-17-5196

**DON A.C., MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
NÚMERO -----, Y DOMICILIO A EFECTOS DE -----
----. COMPARECE Y COMO MEJOR PROCEDA EN DERECHO**

EXPONE

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la presentación de un proyecto de construcción de DOS MACROGRANJAS de POLLOS de engorde (66.000 pollos) denominado "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN INTENSIVA PARA POLLO DE ENGORDE, (Exp. CON-CU-17-5196), que se pretenden ubicar en las cercanías del núcleo urbano del municipio de Tinajas (Cuenca) y más concretamente a una distancia de 220 metros de dicho núcleo, siendo los promotores de proyecto promovido por don Diego Legazpe Izquierdo y don Roberto Legazpe Gutiérrez (en adelante, el "**Proyecto**").

Segundo.- Que ha solicitado tener la condición de interesado en el expediente administrativo arriba reseñado.

Tercero.- Que mediante este escrito, y sin perjuicio de lo que pueda manifestar posteriormente, formula varias consideraciones al objeto de que sean tenidas en cuenta en la resolución del procedimiento administrativo iniciado con la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Cuarta.- - Que dichas consideraciones permiten concluir que el Proyecto no reúne los requisitos mínimos contemplado en la normativa aplicable de evaluación ambiental, concretamente la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 4/2007 de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, y el Decreto 178/2002 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha, por ello se solicita al órgano competente para el estudio de IMPACTO AMBIENTAL, del citado Proyecto, que lo resuelva NEGATIVAMENTE de OFICIO, en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El Proyecto remitido a los distintos organismos públicos y asociaciones ecologistas infringe claramente el contenido del apartado 3. B) del artículo 6 de la Ley 4/2007 de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha. Dicho artículo determina la obligación de la persona física o jurídica, pública o privada que se proponga realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo I, de acompañar a su solicitud un documento comprensivo del proyecto con, al menos, el contenido descrito de conformidad con el siguiente tenor literal:

“B) las principales alternativas que se consideran y análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas.”

La descripción de una única propuesta en el Proyecto y la omisión de dicho requisito de carácter obligatorio es esencial y de especial relevancia a efectos de realizar un análisis minucioso o en detalle de las ventajas y desventajas que el Proyecto y en especial sus características y ubicación puede ocasionar en el entorno donde su implantación está prevista.

SEGUNDO.- El contenido del anuncio publicado en el D.O.C.M. , con fecha 2 de noviembre de 2017, boletín número 212, incurre en varios de errores graves que no se deducen claramente del contexto y que tienen como consecuencia inmediata un modificación del contenido o sentido del anuncio publicado que lleva a una interpretación errónea de la naturaleza, características y ubicación del Proyecto y que evitan que el trámite de información pública alcance el fin para que el mismo está previsto en la normativa aplicable anteriormente citada:

El encabezado del anuncio comienza indicando en su encabeza que se trata de una Ampliación intensiva para pollos de engorde, en polígono 28, parcela 140. Cuando posteriormente en su desarrollo viene a decir que el proyecto denominado “*Construcción de Explotación Intensiva para pollos de engorde en Polígono 512, Parcela 92 TM de Tinajas*”.

La utilización de la palabra “ampliación” ha inducido a todo aquel que ha leído el anuncio a la creencia errónea de que se trataba de la ampliación de las dos granjas que ya existen en la zona sur del municipio promovidas por las mismas personas, favoreciendo el error la circunstancia de que se menciona expresamente la ubicación de la explotación avícola ya en funcionamiento, situada en el polígono 28, parcela 140.

De la lectura del Proyecto no se deduce ni siquiera de forma remota una relación entre las dos explotaciones por lo que la existencia del error y la consiguiente segura interpretación errónea por parte tanto de los interesados como de las restantes entidades públicas y privadas de una circunstancia relevante y esencial como la ubicación del Proyecto provocan.

Se adjunta como **documento anexo nº 1** anuncio publicado en Diario Oficial de Castilla la Mancha.

TERCERO.- Dentro del trámite de consulta las diversas Administraciones Públicas se emitió informe por la Dirección Provincial de Sanidad, tras analizar el contenido del Proyecto, en el que manifiesta expresamente se encuentran las recomendaciones expresas que realiza, siendo especialmente relevante por las consecuencias negativas que su no consideración pueden provocar la que recomienda que se aleje la explotación a una distancia no inferior a quinientos metros (500 metros) dado que de conformidad con lo señalado en el Proyecto la explotación avícola se encuentra a una distancia de doscientos veintiún metros (221 metros) Recomendación que obra en el expediente.

Se adjunta como **documento anexo nº 2** informe de la Dirección Provincial de Sanidad.

CUARTO.- Tenido conocimiento por los vecinos interesados directos de las eventuales consecuencias que el Proyecto pueda provocar en el municipio de la ubicación real del mismo se han recogido firmas instando al Ayuntamiento y a los promotores a efectos de que haga todo lo posible y realicen las actuaciones necesarias por cambiar su ubicación y distanciarlo todo lo posible de la zona urbana. Teniendo en la actualidad 488 firmas a través de la plataforma:

<https://www.change.org/p/alcalde-tinajas-no-construir-dos-macrogranjas-de-pollos-tan-cerca-del-n%C3%BAcleo-urbano>

Adicionalmente han suscrito la misma petición 73 firmas recogidas físicamente en el municipio de Tinajas que actualmente tiene un censo de 207 habitantes, cifras que son un reflejo del seguimiento que tiene la petición descrita dentro de un municipio con tal índice de población

En base a lo expuesto SOLICITA:

Que se tengan por presentados en tiempo y forma, y se admitan a trámite, este escrito y los argumentos y documentos que lo acompañan, y que unos y otros sean tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución que corresponda.

En Madrid, a 13 de enero de 2018

Don A.C.